

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**106****MADRID NÚMERO 10**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Belén Requena Navarro, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 751 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Hassan Boudhan, contra don Miguel Ángel García Guijarro, sobre resolución de contrato, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Sentencia número 336 de 2011*

En Madrid, a 19 de julio de 2011.—Doña María Luisa Segura Rodríguez, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 10 de Madrid, habiendo visto los presentes autos seguidos por resolución de contrato, entre partes: de una y como demandante, don Hassan Boudhan, asistido de la letrada doña María Esperanza Lorenzo Romero, con número de colegiada 44070, y de otra, como demandado, don Miguel Ángel García Guijarro, que no compareció pese a ser citado en legal forma, en nombre del Rey ha pronunciado la siguiente sentencia:

*Fallo*

Que estimando en parte la demanda interpuesta por don Hassan Boudhan, frente a don Miguel Ángel García Guijarro, declaro extinguida la relación laboral existente entre las partes, con efectos desde la fecha de la presente sentencia y, por tanto, condeno al demandado citado a abonar al trabajador la cantidad de 1.270 euros, en concepto de indemnización por la extinción de su contrato de trabajo, y de 7.620 euros, en concepto de salarios adeudados desde noviembre de 2010 hasta abril 2011, ambos inclusive.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, siendo indispensable que el recurrente, si fuera la empresa demandada, consigne la cantidad de la condena más salarios de tramitación hasta la notificación de la sentencia en “Banesto”, en la calle Orense, número 19, de Madrid, código entidad 0030, código oficina 1143, código de cuenta 2508, bajo el título de Juzgado de lo social número 10, número de procedimiento 751 de 2011, debiendo presentar, junto con el escrito de anuncio del recurso, el resguardo de dicha consignación o aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá depositar 150,25 euros, al tiempo de la formalización del recurso en la cuenta corriente número 0030-1143-2508 del mismo banco con el título de “Recurso de suplicación”, debiendo presentar dicho resguardo en este Juzgado con el escrito de formalización.

Así, por esta mi sentencia, que se unirá por su orden al libro de sentencias de este Juzgado de lo social, llevándose certificación de la misma a los presentes autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Miguel Ángel García Guijarro, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de enero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.688/12)